

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0057062

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: 5ELEM

Reivindicación de colores: Rojo, blanco, negro.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Batefuegos; lanzas para mangueras contra incendios; bombas contra incendios; mangueras contra incendios; aparatos de extinción de incendios; extintores.

17: Mangueras flexibles no metálicas; mangueras de riego; mangueras de materias textiles; tubos de lino; productos plásticos semiacabados; materiales de relleno de caucho o materias plásticas; resinas sintéticas semielaboradas; tubos flexibles no metálicos.

37: Instalación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos; colocación de tuberías; construcción de oleoductos; mantenimiento de oleoductos y gasoductos; servicios de colocación de tuberías; colocación de oleoductos; trabajos de fontanería; servicios de fracturación hidráulica; instalación y reparación de sistemas de calefacción; perforación de pozos profundos de gas y petróleo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Prioridad: 89857241

22/01/2026
CHINA
9
89857239
22/01/2026
CHINA
17
89857243
22/01/2026
CHINA
37

Solicitante (s):

5ELEM HI-TECH CORPORATION
NO.16 Jiangqin Road, Jiangyan Economic Development Zone, Taizhou City, Jiangsu Province,
China
TAIZHOU JIANGSU
CHINA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.